

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLAVEZA DEL AGUA

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Villaveza del Agua, de aprobación del expediente de modificación de créditos n.º 03/2019, consistente en una transferencia de créditos entre distintas áreas de gasto que no afectan a créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Área de gasto	Capítulo	Descripción	Consignación Euros
1	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	7.350,00 €
9	5	FONDO DE CONTINGENCIA	250,00 €
TOTAL GASTOS			7.600,00 €

Altas en Aplicaciones de Gastos

Área de gasto	Capítulo	Descripción	Consignación Euros
3	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.700,00
9	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.800,00
1	6	INVERSIONES REALES	1.500,00
4	6	INVERSIONES REALES	1.600,00
TOTAL GASTOS			7.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villaveza del Agua, 29 de enero de 2020.-El Alcalde.

R-202000267

